

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13904

Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la Zona Básica de Salud de Santa Eulalia, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera (Convocatoria 2025_03)

Antecedentes

Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de director/a de la Zona Básica de Salud de Santa Eulalia, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, cuya provisión definitiva se considera necesaria con el fin de atender necesidades organizativas y asistenciales.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.2 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. Art. 30.d de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la CAIB y apartado 1 de la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
5. Art. 46 de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.
6. Orden del consejero de Salud y Consumo, de 24 de marzo de 2011, por la que se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 44 de 26/03/2011).
7. Arts. 26 y siguientes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, norma que se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, punto 1.c), de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
9. Resolución de la consejera de Salud de 10 de julio de 2025, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 17/07/2025).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero.- Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la Zona Básica de Salud de Santa Eulalia, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, detalladas en el Anexo I.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en los portales corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es) y del Área de Salud de Ibiza y Formentera (www.asef.es).

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Alternativamente, también puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

En Eivissa, en la fecha que conste en la firma electrónica (*28 de noviembre de 2025*)

La directora médica del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Sausan Sayed Avila

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

Por suplencia del director gerente de ASEF (BOIB núm.131, de 23/09/2023)

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA****Convocatoria 2025_03****1.- Identificación del puesto de trabajo convocado:****1.1.- Denominación:**

Director/a de la Zona Básica de Salud de Santa Eulalia, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Este puesto de trabajo depende orgánica y funcionalmente de la Dirección de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera y tiene carácter mixto gestor y asistencial, con las funciones establecidas en el art. 5 de la Orden del consejero de Salud y Consumo, de 24 de marzo de 2011, por la que se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Illes Balears (*BOIB núm. 44 de 26/03/2011*).

1.2.- Características generales:

El régimen jurídico del puesto de trabajo en cuestión es el establecido por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y las disposiciones que la desarrollan.

El cargo de director/a de zona básica de salud convocado es incompatible con el desarrollo de cualquier tipo de actividades personales o profesionales que no le permitan dedicarse en exclusiva a las funciones propias de su nombramiento.

2.- Requisitos de los aspirantes:**2.1.- Requisitos generales:**

- Los determinados en el artículo 30.5 del Estatuto Marco y en el artículo 56 del TREBEP.
- Estar en posesión del correspondiente título oficial que habilite para el ejercicio profesional.

2.2.- Requisitos específicos:

- Tener la condición de personal estatutario sanitario fijo o de funcionario de carrera sanitario de la sanidad local integrado en EAP de los subgrupos A1 o A2 y pertenecer a alguna de las categorías o cuerpos, escalas y especialidades siguientes: médico de familia en



EAP, facultativo/a especialista en Pediatría/Puericultura de Área y en EAP, enfermero/a, cuerpo facultativo superior/escala sanitaria/especialidad sanitarios locales – médicos o cuerpo facultativo técnico/escala sanitaria/especialidad sanitarios locales – practicantes.

b) Pertenecer a la plantilla del EAP con actuación en la ZBS de Santa Eulalia.

También podrá participar el personal con nombramiento temporal de carácter interino, que reúna los requisitos determinados en la convocatoria, con referencia a la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, siempre tendrá preferencia en la adjudicación el personal con un nombramiento de carácter permanente (fijo) sobre el personal con un nombramiento temporal de carácter interino, todo esto con independencia de los méritos aportados.

2.3.- Acreditación de los requisitos:

Los requisitos tendrán que cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y la acreditación se realizará documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

3.- Solicitudes:

3.1.- Los interesados a participar en el proceso selectivo tienen que presentar copia auténtica electrónica de la documentación que se detalla a continuación, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*:

- a) Solicitud de participación.
- b) DNI/NIE.
- c) Proyecto de gestión en relación con las actividades a desarrollar en la Zona Básica de Salud de Santa Eulalia.
- d) Currículum vitae.
- e) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados.

3.2.- La documentación referida en este punto se puede presentar en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Hospital Can Misses - ubicada en la calle Corona s/n, Edificio J, planta 0, 07800 Ibiza (Islas Baleares)- o a cualquier de los lugares indicados al arte. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sea cual sea la opción escogida para presentar la solicitud, se recomienda enviar por e-mail el justificante de presentación al Departamento de RRHH del Hospital Can Misses a la dirección electrónica "rrhh@asef.es".

Las personas que participen en el proceso son personalmente responsables de la veracidad de la documentación aportada y están obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración convocante.

4.- Procedimiento:

4.1.- Agotado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere más adecuada para el cargo, escuchada la opinión del EAP y valorando el proyecto de gestión que cada candidato/a presente en relación con las actividades a desarrollar en la zona básica de salud, o declarará desierta la convocatoria por medio de una resolución motivada cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

La idoneidad del candidato/de la candidata se tiene que valorar de acuerdo con el proyecto de gestión que presente, y en todo caso hay que ponderar los parámetros siguientes:

- a) Servicios prestados en centros de salud y en el campo de la gestión en Atención Primaria.
- b) Formación específica en el área de Atención Primaria y en su gestión.
- c) Proyecto de gestión para el EAP.
- d) Compromiso con el proyecto de desarrollo del Servicio de Salud de las Illes Balears y del EAP.

Se podrán llevar a cabo entrevistas con los miembros del EAP si se considera conveniente para una mejor elección de la persona idónea para ocupar este puesto.

4.2.- La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dictada por delegación de competencias de la consejera de Salud, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

4.3.- La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado y tendrá que superar una evaluación al acabar cada periodo de cuatro años, que consistirá en la evaluación del ejercicio profesional, del funcionamiento y del cumplimiento de los objetivos de la



unidad.

4.4.- La persona titular del cargo proveído por libre designación podrá ser removida discrecionalmente por el órgano que le haya nombrado o por quien lo sustituya en el ejercicio de la competencia, y cesará por las causas siguientes:

- a) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad reguladas en la Orden del consejero de Salud y Consumo de 24 de marzo de 2011.
- b) Por el transcurso del plazo señalado para el desempeño del cargo, sin que se produzca su reelección.
- c) Porque deje de pertenecer al Equipo de Atención Primaria (EAP) de Santa Eulalia.
- d) Por renuncia expresa, aceptada por el órgano que la designó, siempre que no perjudique al desarrollo del programa anual de actividades del Equipo de Atención Primaria. La renuncia sólo puede producirse seis meses después del nombramiento, salvo que se solicite con anterioridad por causas justificadas.

